



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado 1 al artículo 45, redactado de la siguiente manera:

1. La Consejería competente en materia de sanidad, en colaboración con el Sespa, desarrollará una Estrategia de prevención de la conducta suicida, **que tendrá carácter transversal** y coordinará las actuaciones de ~~los distintos ámbitos institucionales, mediante la promoción de la salud~~ **mental**, la prevención, la detección precoz ~~y la atención a la conducta suicida~~ **la atención, el seguimiento y la postvención de la conducta suicida en el ámbito del Principado de Asturias. Además, deberá establecer objetivos concretos, actuaciones, responsables, calendario de ejecución, recursos económicos y humanos e indicadores de evaluación.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La prevención del suicidio no puede quedar circunscrita al ámbito sanitario. El propio enfoque del Plan de Salud Mental asturiano contempla la salud mental como una cuestión transversal que afecta también a educación, servicios sociales, trabajo, justicia y otros ámbitos. Ha de existir una responsabilidad claramente identificada y que la Estrategia no sea solamente un documento programático.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.